MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

N° 130-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 07de junio del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 1172-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, de la Unidad de Administración, el Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3/EGJC y el Informe Técnico N° 034-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3, de la Coordinación del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 0432-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, el Informe Técnico N° 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-acaceres de la Coordinación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo, el Informe N° 296-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se crea el Programa "Aguapara Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en loque corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos"a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, y se delimita su ámbito de intervencióna las áreas urbanas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM publicado el 26 de marzo de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", dispositivo legal a través del cual declaró el Estado de Emergencia, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Sétima Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, a través de sus programas, según el ámbito de intervención, para atender emergencias como consecuencia de desastres naturales o situaciones en las que se afecte en forma significativa los servicios de saneamiento;

Que, con fecha 09 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 160-2023-MDM/A, la Alcaldesa de Municipalidad Distrital de Mórrope solicitó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que, en virtud de lo señalado en el Informe N° 015-2023/MASM de la Sub Gerencia Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, se amplíe el servicio de camiones cisterna de agua potable desplegados en su distrito mientras pueda realizar las coordinaciones necesarias para solucionar el tema del abastecimiento de dicho recurso en su jurisdicción. Asimismo, precisó que dicha ayuda sería en el marco del D.S. N° 043-2023-PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-ACACERES de fecha 11 de mayo de 2023, el Coordinador del Grupo de Trabajo - Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), señala que:

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

3.5 **JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:**

De acuerdo a lo informado en el documento de la referencia 2), la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita al MVCS el apoyo mediante cisternas, así mismo, continua el personal contratado por el PNSU para realizar el monitoreo de la emergencia, mediante el documento de la referencia 4), reporta la ficha de intervención para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante camiones cisternas.

Asimismo, el decreto supremo de la referencia 1) dispone la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Entonces, habiéndose declarado el estado de emergencia mediante la referencia 1), resulta necesario la distribución de agua para consumo humano mediante camiones cisternas en la zona urbana de la localidad de Mórrope y Cruz de Medano.

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

De lo estrictamente necesario:

Considerando la necesidad urgente de la población, y la evaluación del monitor según la referencia 2); se ha efectuado la estimación de la cantidad de camiones cisterna a alquilar que resultan estrictamente necesarios:

DEMANDA DE AGUA POTABLE		
Población afectada	2,000	hab
Dotación mínima de agua potable: (Según Reglamento de Edificaciones OS.100)	30.00	lt/hab/día
Cantidad total de agua requerida:	60,000.00	lt/día
	60.00	m3/día
Demanda de agua diaria	**60.0**	**m3/día**
OFERTA DE AGUA POTABLE		
Municipalidad de Mórrope	0.00	m3/día
Oferta de agua diaria	**0.00**	**m3/día**
BRECHA DE OFERTA DEMANDA DE AGUA POTABLE		
Volumen requerido por día	**60.0**	**m3/día**

Dada las condiciones de restringidas para el ingreso a determinadas calles, se ha contemplado vehículos:
Cantidad: **02 camiones cisterna de agua potable.**
Capacidad: **volumen mínimo de 3,000 galones y máximo de 5,000 galones** (mín. 11 m3 y máx. 19 m3), los cuales deben efectuar un mínimo de 02 viajes de reparto al día cada uno para cubrir la necesidad de la población afectada.

Que, en el Informe N° 432-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 de fecha 11 mayo de 2023, la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, en su calidad de área usuaria, solicitó a la Dirección Ejecutiva, que, en el marco actual del estado de emergencia decretado por las intensas precipitaciones pluviales, se realice la contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano en el distrito de Mórrope, Lambayeque – Lambayeque. Para tal efecto, adjunto la documentación técnica necesaria para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3/EGJC de fecha 13 de mayo de 2023, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial se concluyó que, entre otros aspectos que, el valor estimado para contratar el servicio de distribución de agua para consumo humano en el distrito de Mórrope, Lambayeque –

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

Lambayeque, asciende a un total de S/ 52 200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, así como, cualquier otro concepto que pudiera ser aplicable a dicha prestación. Asimismo, señaló que, sobre la base de la indagación de mercado hecha, la oferta ganadora corresponde a la empresa D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C.; por lo que, en virtud del sustento remitido debería realizarse la contratación directa al verificarse la causal de "situación de emergencia", prevista en el literal b.4 del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, debido a la obligación de la Entidad de realizar las contrataciones de manera inmediata para atender en la zona afectada, el requerimiento generado como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales del régimen de la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Administración emitió la Carta N° 402-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/3.3, de la contratación del servicio de distribución de agua para consumo humano en el distrito de Mórrope, Lambayeque – Lambayeque, a favor de la empresa D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. por un monto contractual de S/ 52 200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario o hasta que cese la causa que originó el servicio, contados a partir de la notificación de la orden de servicio o carta orden. Asimismo, le requirió determinada documentación, a efectos de poder cumplir con los requisitos para perfeccionar el respectivo contrato, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1988-2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el Memorándum N° 1172-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de fecha 05 de junio de 2023, la Unidad de Administración otorga conformidad y remite el Informe Técnico N° 034-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3, de la Coordinación del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el que se indica lo siguiente:

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

IV. CONCLUSIONES:

4.1 De acuerdo a lo detallado precedentemente, la causal de contratación directa por situació de emergencia tiene como objetivo la acción oportuna por parte de la Entidad cuando s presenten alguno de los supuestos definidos en el literal b) del artículo 100° del Reglament de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de contratar de manera inmediata lo requerimientos surgidos como consecuencia del hecho que la justifica, tanto para preveni los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimiento generados como consecuencia directa del evento producido.

4.2 Por tanto, se justifica la **Contratación Directa N° 024-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-** correspondiente a la contratación del *"Servicio de distribución de agua para consum humano a las familias de zonas urbanas vulnerables del distrito de Mórrope, provincia d Lambayeque, departamento de Lambayeque en marco al D.S. N° 043-2023-PCM* solicitada por la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS) la cua sustenta dicha contratación en atención a la Situación de Emergencia Nacional declarad por el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícul 27° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con e artículo 100° de su Reglamento, por un monto total de S/ 52 200.00 (Cincuenta y dos m doscientos y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, así como, cualquier otro concept que pudiera ser aplicable.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Por lo expuesto, se recomienda -en vías de regularización- la aprobación de la Contratació Directa por causal de "Situación de Emergencia" del *"Servicio de distribución de agua par consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables del distrito de Mórrope provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque en marco al D.S. N° 043-2023 PCM"*, contenido en el Informe Técnico N° 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS ACACERES de fecha 11.05.2023, configurado en el literal b) del artículo 27° del TUO de l Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y observando lo dispuesto en los artículo 100°, 101° y 102° de su Reglamento.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Que, con fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1988-2023, por el monto de S/ 52 200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos con 00/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla:

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 23.02.00

Fecha : 26/05/2023
Hora : 15:23:04
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001988
(EN SOLES)

SECTOR : 37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
PLIEGO : 037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
EJECUTORA : 004 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO [001085]

MES : **MAYO**
FECHA APROBACION : **26/05/2023**
FECHA DE DOCUMENTO: **26/05/2023**
ESTADO CERTIFICACION : **APROBADO**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM**
Nº DE DOCUMENTO : **INF 432-2023/4.3**
JUSTIFICACIÓN : **Servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables en el Distrito Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque en marco al DS N° 043-2023-PCM**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROGPROD/PRACT/AI/OBRFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0068 3000001 5006144 18 016 0036 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	52,200.00
0592 MEDIDAS DE SANEAMIENTO BASICO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS	52,200.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	52,200.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	52,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,200.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	52,200.00
2.3. 2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	52,200.00
2.3. 2 5. 1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	52,200.00
2.3. 2 5. 1 2 DE VEHICULOS	52,200.00
TOTAL	52,200.00
TOTAL CERTIFICACION	52,200.00
TOTAL NOTA	52,200.00

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/05/26 17:27:53-0500

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Que, el literal b) del artículo 27 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos puntuales en los que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor señalando que *"Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud";*

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

Que, asimismo, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: *(…) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras;*

Que, en ese sentido, corresponde aprobar, en vías de regularización, la Contratación Directa invocando el supuesto de situación de emergencia para el "Servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque en marco al Decreto Supremo N° 043-2023-PCM", de acuerdo con las opiniones contenidas en el Informe N°296-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, de la Unidad de Asesoría Legal; el Memorando N° 1172-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 034-2023/ VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3 e Informe N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.3/EGJC de la Coordinación del Área de

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 432-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/4.3 de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios – UMPS que contiene el Informe Técnico N° 050-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-ACACERES de la Coordinación del Grupo de Trabajo Gestión del Riesgo;

Con los vistos de la Responsable de la Unidad de Administración, de la Coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Responsable de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios; y de la Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, ésta última sólo por la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución, y del procedimiento normativo; el requerimiento, la indagación de mercado y la contratación directa corresponde al área usuaria y al órgano encargado de las contrataciones, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017- VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la Contratación Directa N° 024-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1, por la causal de situación de emergencia para el "Servicio de distribución de agua para consumo humano a las familias de zonas urbanas vulnerables del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque en marco al Decreto Supremo N° 043-2023-PCM", contratado con la empresa D & C SHADAY SERVICIOS GENERALES S.A.C. por un monto contractual de S/ 52 200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, la misma que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1988-2023 por idéntico valor, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500

MVCS
Por: GAMARRA VASQUEZ Evelyn Susan FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:10:43-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 11:35:51-0500

Resolución Directoral

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente Resolución, así como el informe técnico y legal respectivo que la sustentanen el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

Artículo 3°.- Devolver los antecedentes a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Ing. Jonatan Ríos Morales
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/07 11:40:10-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 09:47:35-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA SAN YEN MAN Gissela FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 10:34:21-0500